

Mi Universidad

SUPER-NOTA

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: DISPOSICIONES GENRALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

Parcial: I PARCIAL

Nombre de la Materia: REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

Nombre del profesor: BLANCA GUADALUPE JIMENEZ ALFARO

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 7 CAUTRIMESTRE



1.1 SUJETOS Y OBJETO DEL IMPUESTO.

Que todas las personas físicas que tengan un negocio de alto consumo o ya sea que tenga ingresos altos están obligados a pagar el impuesto sobre la renta como también los extranjeros que tengan empresas o negocios dentro del territorio mexicano se acatarán a la ley.



1.2 SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL.

Todas las personas o contribuyentes que se compruebe que el monto de las erogaciones en un año sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente o bien a los que le hubiere correspondido declarar, estos están comprometidos a declarar anualmente y que todo lo que obtengan tendrán que comprobar los gastos que realicen durante los meses o durante el año.



1.3 COPROPIEDADES.

La copropiedad está conformada por varias personas que se deriven de bienes, deberán designarse uno como representante común el cual deberá llevar a cabo la documentación que determinen las disposiciones fiscales.





1.4 INGRESOS EXENTOS.

Los impuestos a no pagar son las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, las jubilaciones, pensiones, así como las pensiones víticas estos quedan exentos.



1.5 LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, se entiende que una persona presta servicios preponderantemente a un prestatario, cuando los ingresos que hubiere percibido de dicho prestatario en el año de calendario inmediato anterior, represente más de 50% del total de los ingresos obtenidos por los conceptos.



1.6 INGRESOS POR ANTIGÜEDAD, RETIRO DE INDEMINIZACIÓN.

La ley del impuesto sobre la renta, no se pagará ISR por la obtención de ingresos provenientes de las indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos de ley.





1.7 RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO POR EL PATRON.

La retención del contribuyente es un sistema que tiene como finalidad ser un medio de control y aseguramiento de la recaudación, trasladando a un tercero quien por disposición de la ley le impone la obligación de realizar una detención y enterarla.



1.8 MECÁNICA DE RETENCIONES (IMPUESTOS, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO Y PAGOS PROVISIONALES).

El subsidio es una ayuda económica que el patron otorga al empleado de una forma equivalente al salario mínimo vigente.

	TOTAL	GRAVADO	
	\$ 239.580,99	\$ 239.580,99	\$
RETENCIONES	\$ 7.260,03	\$ 7.260,03	\$
PRIMA VACACIONAL	\$ 2.420,11	\$ 1.116,81	\$ 1.303,30
PREMIO DE ASISTENCIA	\$ 2.651,36	\$ 2.651,36	\$
VALES DE DESPESA ELECTRÓNICO	\$ 28.959,00	\$ -	\$ 28.959,00
AGUINALDO	\$ 11.000,05	\$ 9.493,65	\$ 1.506,40
PTU	\$ 2.729,09	\$ 1.426,89	\$ 1.302,20
PROVISIONES	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$
RETENCIÓN	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	\$
	\$ 366.950,53	\$ 332.778,73	\$
	\$ 34.171,80	\$	\$

1.9 IMPUESTO ANUAL A DETERMINAR POR EL PATRÓN.

La obligación de los patrones de realizar ajustes anual del ISR de los trabajadores, el patron determinara el ISR anual definitivo de los trabajadores aplicando la tarifa al total de ingresos al año, para determinar las diferencias que pueden ser a cargo y a favor.





1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE Y DEL RETENEDOR.

Los retenedores tienen la obligación de retener impuestos, Expedir el comprobante fiscal que corresponda, el cual se puede considerar como la constancia de retenciones, formular un estado de posición financiera e inventario de existencias y utilizar la utilidad fiscal como también llevar el control de inventarios.



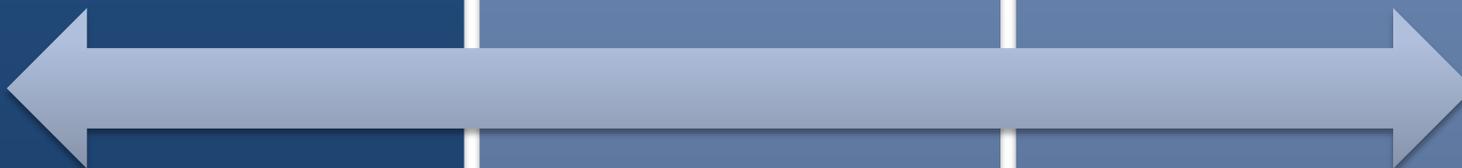
1.11 CONTRIBUYENTES CON DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO.

Son los que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, entendiéndose como tales a los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, así como los que obtengan los funcionarios y trabajadores de la federación.



1.12 TRABAJADORES CON DOS O MÁS EMPLEADORES.

Para los casos en que un trabajador presente servicios personales subordinados a dos o más empleadores, deberá elegir al empleador que la determinará el subsidio para el empleo, debiendo comunicar por escrito dicha elección a los demás empleadores para que estos no lo determinen ni le integren en el citado subsidio. A sí mismo, la retención también podrá realizarse en función de la cantidad de trabajo y no de días laborados.





2.1 DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

Todas las personas físicas están obligadas a pagar el IVA como también los extranjeros que estén en territorio mexicano deberán acatar a esta ley.



2.2 SUJETOS OBLIGADOS.

Están obligados al pago de impuestos establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo de bienes, cuando en este título señale, las personas físicas residentes en México están obligados a informar en la declaración del ejercicio, sobre los préstamos, los donativos y los premios obtenidos en el mismo siempre que éstos excedan a más de \$600.000.00 y También las personas físicas residentes de México están obligados a informar ante las autoridades fiscales.



2.3 OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS ACOMULABLES.

Son todos aquellos ingresos que después de haber disminuido las deducciones autorizadas sirven para determinar el impuesto ya sea para el cálculo del pago provisional o del ejercicio. ejemplo de algunos Ingresos en efectivo, bienes, servicios, crédito.





2.4 MOMENTO EN LOS QUE SE CONSIDERA ACOMULABLES LOS INGRESOS.

Los ingresos se consideran percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o servicios como también cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago.



2.5 DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se consideran percibidos el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago., cuando se expida el comprobante fiscal cuando se cobre o sea exigible total o parcialmente las contra prestaciones.



2.6 REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES.

Para hacer deducciones de impuestos es necesario que cuentes con las facturas electrónicas emitidas por tus proveedores de servicios y que guardes toda esta información en una carpeta organizada en caso de clarar algo.





2.7 PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO.

Todos los pagos provisionales deben ser a cada 17 años tardar para poder notificar al SAT para obtener menor presión impositiva y financiera llegando el momento del pago anual.



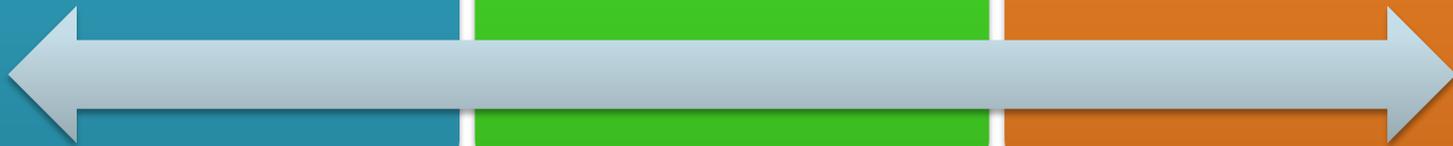
2.8 CALCULO DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO.

Se calcula de esta manera sobre la base de su utilidad fiscal, la cual se determina mediante la resta de los ingresos totales menos los costos y gastos deducibles correspondientes al ejercicio fiscal.



2.9 REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

Todas a aquellas personas físicas que realizan actividades empresariales venden bienes o prestan servicios que para su realización no requieren título profesional siempre que este no exceda más de dos millones.





2.10 RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.

La relación tributaria implica la necesidad de la existencia de obligaciones fiscales formales y la posibilidad de que esta se exista la obligación fiscal sustantiva, puesto de que ésta surgirá cuando se haya causado el tributo.



2.11 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL.

Cuando el sujeto pasivo reconoce sus obligaciones fiscales de acuerdo a la norma jurídica y lo manifiesta ante el sujeto activo que es la autoridad fiscal, se origina el nacimiento de la obligación fiscal.

